



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC N° 11/2024

Entre El Rectorado de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en la calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector de la UNE, Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero, con Cédula de Identidad N°383.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTELFLY S.A., RUC 80055617-8, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por César Augusto Riveros Jara, con Cédula de Identidad N° 2.043.479, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para **Adquisición de Tintas y Tóner**, del Rectorado de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.


intelfly S.A.
RUC 80055617-8



6	HP Laserjet M1522n MFP monocr.	5	HP	HP	China	Unid.	870.000	4.350.000
7	HP LaserJet P1606dn, Monocromático	5	HP	HP	China	Unid.	870.000	4.350.000
8	HP LaserJet Pro MFP 130 FW	4	HP	HP	China	Unid.	800.000	3.200.000
9	HP LaserJet Pro M203 dw	4	HP	HP	China	Unid.	810.000	3.240.000
10	HP Laser monocromática M227	4	HP	HP	China	Unid.	835.000	3.340.000
11	HP Láser Jet M404dw	4	HP	HP	China	Unid.	1.175.000	4.700.000
	Total Lote 3							53.380.000
LOTE 4	Tóner para Impresoras Láser Samsung							
1	Samsung ML-2855 ND monocromático	4	Samsung	Samsung	China	Unid.	1.000.000	4.000.000
								4.000.000
LOTE 5	Tóner para Impresoras Láser Xerox							
1	XEROX WC 3220 Monocromático	2	Xerox	Xerox	Japón	Unid.	1.172.500	2.345.000
	Total Lote 5							2.345.000
LOTE 6	Tóner para Impresoras Láser Kyocera							
1	Kyocera taskalfa 6002i	10	Kyocera	Kyocera	Japón	Unid.	1.750.000	17.500.000
2	Kyocera taskalfa 5501i	10	Kyocera	Kyocera	Japón	Unid.	1.424.800	14.248.000
3	Kyocera taskalfa 6003i	10	Kyocera	Kyocera	Japón	Unid.	1.687.000	16.870.000
4	Kyocera taskalfa 5003i	10	Kyocera	Kyocera	Japón	Unid.	1.500.000	15.000.000
5	Kyocera Ecosys M3655	7	Kyocera	Kyocera	Japón	Unid.	1.210.000	8.470.000
	Total Lote 6							72.088.000
LOTE 7	Tóner para Impresoras Láser Brother							
1	Brother DPC L5650	2	Brother	Brother	USA	Unid.	998.000	1.996.000
	Total Lote 7							1.996.000
LOTE 8	Cartuchos de Tinta para Impresoras Epson							
1	Epson L3250 (kit de 4 colores)	5	Epson	Epson	China	Unid.	322.000	1.610.000
	Total Lote 8							1.610.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 141.559.000 (guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos cincuenta y nueve mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.



La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Rectorado UNE – Lic. Pedro P. Samudio, Encargado de Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

intelfly S.A.
RUC 80055617-R



13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

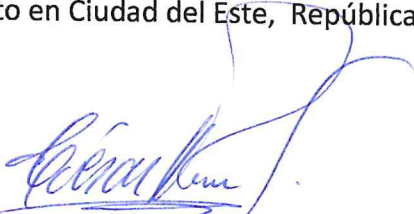
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 28, mes agosto y año 2024.


César Augusto Riveros Jara
INTEFLY S.A.


intelfly S.A.
RUC 80055617-8




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector